

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E11

/Expropiaciones

ORDENANZA 2278/00

TIGRE, 17 de agosto de 2000

VISTO:

La Ordenanza N° 2278/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 2232/99,el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Las Tunas, de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Manzana 46, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18, 19 y 20, los que se encuentran en posesión municipal bajo el régimen de la Ordenanza 472/64, por aplicación de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2302, del 27 de diciembre de 1999.-

ARTICULO 2.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 2232/99,el que quedará redactado

conforme el siguiente texto:

ARTICULO 4.- El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por el costo expropiatorio, dividiéndose en cuotas iguales y consecutivas en un plazo de diez años.

ARTICULO 3.- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza 2232/99, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 6.- Los adjudicatarios deberán destinar el inmueble única y exclusivamente a vivienda familiar, debiendo construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación.

ARTICULO_4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2278/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase la gestión expropiatoria por Asesoría Letrada.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1264/00